CORNARE

NÚMERO RADICADO: 131-0132-2016

Ninguna



Sede o Regional

Tipo de documento

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 2016-02-22 Hora: 08:59:49.124 Folios 0



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE **AGUAS SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 112-0498-2016 del 05 de Febrero del 2016, la persona jurídica **GREEN COMPLEMENTS SAS**, con NIT N° 900816890, a través de su representante legal el señor GABRIEL JAIME ECHEVERRI CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 70901534, en calidad de arrendatario, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso de Riego, actividad Agrícola, en beneficio del predio ubicado en la vereda ALDANA, del Municipio de El Carmen De Viboral, con folio de matrícula inmobiliaria 018-100796.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijáción de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE ARTICULO PRIMERO: INICIAK IRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la persona jurídica GREEN COMPLEMENTS SAS, con NIT N° 900816890, a través de su representante legal el señor GABRIEL JAIME ECHEVERRI CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 70901534, en calidad de arrendatario, para uso de Riego, actividad Agrícola, en beneficio del predio ubicado en la vereda ALDANA, del Municipio El Carmen De Viboral, con folio de matrícula inmobiliaria 018-100796.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE al Grupo de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Nº 112-0498-2016 de 05 de Febrero y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de El Carmen De Viboral, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto dé 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Proyectó: VICTOR RAUL PEÑA PANIZA/ (fecha) 12-02-2016 Expediente: 051480223538 Proceso: tramite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales